

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
2 DE JUNIO DE 2017**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las nueve horas del día 2 de junio de 2.017, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. Raúl Fernández Fernández, D. Albino Fernández Rodríguez y D. Gabino Colinas Rovira, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-** No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 17 de mayo de 2.017, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2.- LICENCIAS MUNICIPALES Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-A) SOLICITUD PRESENTADA POR D. CARLOS BRAÑA ROJO.-** Vista la solicitud presentada por D. Carlos Braña Rojo, interesando licencia municipal para pintar fachadas de casa y hacer zócalo de piedra en C/ Mayor nº33 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, u otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- Que el plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de doce meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **32 euros**, de los cuales 20 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 1.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A.,(expediente:348716100031) interesando licencia municipal, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico solicitado por Rosa María Alonso Otero, se precisa la colocación de dos apoyos de hormigón y la canalización subterránea hasta la CGP del cliente según documentación adjunta, en C/ Travesal de la localidad de la Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera , según se refleja en la documentación adjunta y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Los apoyos no pueden invadir la vía pública ni afectar a las alineaciones existentes.
- Debe cumplir con la normativa vigente en materia de baja tensión, seguridad y salud y demás normativa aplicable.
- El solicitante queda obligado a retirar por su cuenta las instalaciones autorizadas, si la realización de obras o instalaciones de servicios municipales o de otras administraciones que así lo requirieran.
- Así mismo, deberán proceder a la reposición del pavimento de la calle en la zona afectada por las obras.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de doce meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre), un total de **36 euros**, de los cuales 24 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 1.200 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

C) SOLICITUD PRESENTADA POR D. Emilio Antoñanzas Solana. - Visto que con fecha 22 de Mayo de 2017, fue presentada por D. Emilio Antoñanzas Solana, en representación de SOLASTRA, S.L., solicitud de licencia de primera ocupación, de vivienda unifamiliar, situada en la C/ La Villa nº 22 C, de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Visto que con fecha 29 de Mayo, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 25 de Mayo, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, en relación a la concesión de licencia municipal de primera ocupación.

Visto que con fecha 1 de Junio y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 25 de Mayo, se emitió informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia municipal de ocupación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad.

PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación, de vivienda unifamiliar, situada en la C/ La Villa nº 22 C, de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera, a SOLASTRA ,S.L.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

#### **ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:**

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) D. SANTIAGO RODRIGUEZ ALBARES: hacer un aseo en C/ Mayor, 25 de la localidad de El Valle. Presupuesto obra declarado: 1.000 euros.
- b) D. JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ RAMÓN: sustituir puerta cochera en parte posterior de la casa en C/ San Juan nº 44 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 1.250 euros.
- c) Dª BEGOÑA SÁNCHEZ BLANCO: rehabilitar el suelo de los balcones de la vivienda en C/ La Vega nº 1 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 1.670 euros.
- d) Dª AMELIA RAMOS MAYO: reparación de fachada; revestimiento de pizarra y pintar. Zócalo en la fachada trasera y pintar en C/ San Juan, 38 de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 1.200 euros.
- e) D. JOSE ANTONIO MERAYO RODRIGUEZ: sustitución de 20 metros de vallado por bloque en el linde de la finca con la vecina, en parcela nº 268 del polígono 11 de la Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 800 euros.
- f) Dª MARIA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ: Instalar 10 m de canalón en el alero del tejado por la parte del patio interior. Pintar la fachada del patio interior en C/ de Abajo nº 11 de la localidad de Tedejo. Presupuesto obra declarado: 350 euros.

D) SOLICITUD PRESENTADA POR JESUS PIÑUELO MENDEZ.- Vista la solicitud presentada por Jesús Piñuelo interesando licencia municipal, para instalar acometida de agua y enganche a la red general de abastecimiento en la C/ Solano, 39 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, acceder a lo solicitado, si bien antes la realización de dicha acometida, **deberá presentar en el**

**Ayuntamiento la solicitud de ejecución de las mismas, a través de una Declaración Responsable**, para cuya ejecución deberá seguir las instrucciones del encargado Municipal de obras en cuanto a la reposición del pavimento de la calle, así como en la realización de las acometidas.

- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar la cantidad de **120** Euros correspondiente a la tasas de enganche a la red general de abastecimiento y saneamiento.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

**3.- ADJUDICACIÓN OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.-** Visto que con fecha 20 de marzo de 2017 por el Sr Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "Renovación de las infraestructuras y pavimentación". Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente el 29 de marzo y efectuado el replanteo de las obras y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 21 de marzo se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

Visto que con fecha 24 de marzo se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Renovación de las infraestructuras y pavimentación" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 31 de marzo se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

Actuaciones Medioambientales y Obras, S.L.; Construcciones Pedro Marcos García S.L.; Construcciones Ismael Macias, S.L.; Ingeniería y Obras del Noroeste, S.L. y Técnicas en construcción SLU (Bercosa).

Visto que con fecha 20 de abril de 2017 se certificaron la presentación de las siguientes empresas:

Actuaciones Medioambientales y Obras, S.L.  
Construcciones Ismael Macias, S.L.

Se procedió a la FASE DE NEGOCIACIÓN, de conformidad con la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, con todos de los licitadores presentados y admitidos, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para que presenten una nueva oferta (2ª Oferta) esto es:

Actuaciones Medioambientales y Obras, S.L.  
Construcciones Ismael Macias, S.L.

Vistas las proposiciones presentadas La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:

Primero: Clasificar las proposiciones presentadas de la forma siguiente:

- a) Construcciones Ismael Macias, S.L: Total puntos: 5,82
- b) Actuaciones Medioambientales y Obras, S.L.: Total puntos: 5,78

Con fecha 25 de mayo la empresa Construcciones Ismael Macias, S.L., presenta los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Construcciones Ismael Macias, S.L. el contrato de obras de "Renovación de las infraestructuras y pavimentación", por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 45.995 € y 9.658,95 € en concepto de IVA. Total 55.653,95 €.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.639 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar a D. Gonzalo Macias Rubial, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES ISMAEL MACIAS, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Folgoso de la Ribera el día 2 de junio a las 12:00 horas.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato "Renovación de las infraestructuras y pavimentación", en el Perfil de contratante.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**4.- PAGOS DIVERSOS.-** Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA €	FACTURA
Mancomunidad	5.075,51	Aportación mes de abril.
Vodafone	351,14	Fra. CIO889195061 de 22/05/17 de <i>teléfono, ADSL y fax mes Mayo.</i>
Itevelesa, S.L.U.	96,98	I.T.V. furgonetas.
Isabel Fernández Rodríguez	1.382,64	Fra. Nº 5 de 30/05/17, Limpieza consultorios, colegios y casa consistorial mes Mayo.
Acens Techonologies, S.L.	6,04	Fra. HOS/806430 de 19/05/17 renovación NHOS.REN.ES
Kimi S.L.	193,60	Fra. A/170220 de 30/04/17 suministros cloro.
Kimi, S.L.	1.520,97	Fra. A/170277 de 31/05/17 parte hidráulica bomba agua.
Integra	5.471,97	Fras consumo luz mes de Abril-Mayo
Personal funcionario, laboral y temporal.	16.676,25	Nóminas y S.S., y finiquito personal eventual mes de Mayo.
Tomás Vega Moralejo	41,20	Desplazamientos mes de Mayo.
Raúl Fernández Fernández	152,00	Desplazamientos meses de Abril y Mayo.

**5.- ESCRITOS VARIOS.-** A) ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA REBECA PEREZ CRESPO SOLICITANDO DEVOLUCION IMVTM.- Por medio de escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 25 de mayo de 2017, Doña Rebeca Pérez Crespo, interesa la devolución de dos trimestres del I.M.V.T.M. del presente año, relativo al vehículo OPEL ASTRA matrícula LE7750Y, por haber sido dado de baja para circular, según se justifica por medio de certificado expedido por la Jefatura de Tráfico de León de 24/5/2017.

La Junta de Gobierno Local comprobados los hechos alegados, acuerda por unanimidad, abonar a, la cantidad de 17,04 Euros, equivalentes a 2 trimestres del impuesto del citado vehículo, teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº  
EL Alcalde



